



Titulo: Solicita fundamente demora en obras acceso a Mar de las Pampas y Mar Azul.

Visto: Los expedientes D-13852-21 Convenio N° 001 271 Pavimentación Acceso a Mar de las Pampas e/ Ruta Interbalnearia y Av. Del Plata y D18853-21 Convenio N°001 270 Pavimentación Acceso a Mar Azul e/ Ruta Interbalnearia y Monte Hermoso del día 16 de Junio del 2021; y

Considerando:

Que el convenio entre la Municipalidad de Villa Gesell y Vialidad Nacional se firmó el 25 de febrero de 2021;

Que mediante decreto 1033/21 del 16 de marzo se llamó a licitación pública 005/21 para la "Contratación de Mano de Obra, materiales y Herramientas menores para la pavimentación del Acceso a Mar Azul y mediante decreto 1034/21 del 16 de marzo se llamó a licitación pública 006/21 para la "Contratación de Mano de Obra, materiales y Herramientas menores para la pavimentación del Acceso a Mar de las Pampas;

Que mediante decreto 1401 del 22/04/2021 se adjudicó la licitación pública para la Pavimentación del Acceso a Mar de las Pampas a la firma Estándares Vial S.R.L por la suma de \$ 44.830.743 y mediante decreto 1402 del 22/04/2021 se adjudicó la licitación pública para la Pavimentación del Acceso a Mar Azul a la firma de Vito y Cia S.A por la suma de \$ 46.766.180,75;

Que es de destacar que en ambos procesos de contratación participaron las mismas empresas, imponiéndose alternativamente una en cada proceso licitatorio;

Que el 11 de Junio del 2021 la Municipalidad de Villa Gesell informó en su web oficial que el intendente municipal Gustavo Barrera firmó el documento para recibir el anticipo financiero para comenzar las obras de los accesos de las localidades del sur con el Asesor de Asuntos Municipales de Vialidad Nacional Marcelo Sosa;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2021, llega el tema por primera vez al Concejo Deliberante, y se sancionaron de manera afirmativa y por unanimidad el convenio firmado por el Intendente Municipal en Febrero de 2021;



Que el convenio firmado en su cláusula 2 establece que el plazo de ejecución de la obra será de seis meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, y prevee una extensión del mencionado plazo, justificando los motivos por los cuales no podrá cumplir con el plazo estipulado;

Que el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad no se ha cumplido a la fecha;

Que el convenio específico manifiesta “que Vialidad Nacional se compromete a financiar a ejecutar por sí o por terceros la obra “Acceso a Mar Azul, con un monto de \$46.766.180,75 (Cuarenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil ciento ochenta con setenta y cinco centavos);

Que el convenio específico manifiesta “que Vialidad Nacional se compromete a financiar a ejecutar por sí o por terceros la obra “Acceso a Mar de las Pampas, con un monto de \$44.830.743,00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta mil setecientos cuarenta y tres pesos);

Que según el convenio en su cláusula octava la Municipalidad y Vialidad Nacional eran los que debían supervisar los avances de la ejecución de la obra;

Que el convenio en su cláusula decimo quinta –Responsabilidad- manifiesta “Que la Municipalidad en su carácter de comitente, asume la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que resulten de las tareas inherentes a la construcción de la obra; como así también del mantenimiento y conservación de la obra, durante el plazo de ejecución y garantía”;

Que, las arterias citadas se encuentran sin terminar lo que provoca grandes trastornos en la circulación de los accesos especialmente los días de lluvia;

Que por los días de lluvia acontecida fue intransitable circular en ambos accesos y por momentos la municipalidad corto ingreso a la localidad de Mar de las Pampas desde la ruta interbalnearia;

Que se le suma la falta de mantenimiento de avenida 3 entre los paseos 150 a 170 generando la suspensión de línea del colectivo;

